



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación dos plazas del puesto de trabajo relacionado en el Anexo. 19.253

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 19.253

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones y ayudas en su modalidad de Convenio con las Entidades Locales andaluzas correspondientes a la Orden que se cita para la construcción de instalaciones deportivas. Convocatoria del año 2003. 19.260



CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial o de propio, del Ayuntamiento de El Almendro. 19.265

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial o de propio, del Ayuntamiento de El Almendro. 19.266

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 26 de agosto de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Limpiezas Initial, SA, en el Hospital de San Juan de Dios, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 19.266

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, en el recurso núm. 424/03 interpuesto por don Gabriel José Rubi Cassinello, y se emplaza a terceros interesados. 19.267

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Edicto dimanante de los autos núm. 441/2002. (PD. 3305/2003). 19.268

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 19.268

Resolución de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 19.268

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación y ampliación de edificio para Museo-Centro de Interpretación del Bandolerismo en la Aldea de Jauja de Lucena (Córdoba), 2.ª fase. (PP. 3185/2003). 19.269

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso público (Expte. 196/03). (PP. 3281/2003). 19.270

Anuncio de concurso público (Expte. 199/03). (PP. 3280/2003). 19.270

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

Anuncio de licitación del concurso que se cita. (PP. 3206/2003). 19.270

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 19.271

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3161/2003). 19.271

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica línea aérea de AT a 220 kV desde la subestación Puerto de La Cruz hasta la subestación Facinas, Tarifa, Cádiz (Expte. AT 6503/02). (PP. 3283/2003). 19.271

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 15 de julio de 2003, dirigida a don Antonio Guerrero Riquel, sobre expediente administrativo de desahucio A-4/2003. 19.273

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 18 de junio de 2003, dirigida a don Luis Redondo López, sobre expediente administrativo de desahucio A-46/2002. 19.273

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 8 de julio de 2003, dirigida a don Enrique Alvarado Fernández, sobre expediente administrativo de desahucio A-21/2003. 19.273

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 8 de julio de 2003, dirigida a don Antonio Alvarado Macías, sobre expediente administrativo de desahucio A-22/2003. 19.273

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Pliego de Cargos de 13 de junio de 2003, dirigido a don Francisco José Díaz Carrascal, sobre expediente administrativo de desahucio A-31/2003. 19.274

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 22/03. 19.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 19.274

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la propuesta de resolución formulada el día 9 de julio de 2003 por la instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 08/00 contra don Benito Gómez Peinado, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 19.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de 5 de mayo de 2003 recaído en el procedimiento sancionador seguido contra don Manuel Blanco Rodríguez por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 19.275

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 19.275

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Conservación de la Naturaleza. 19.275

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.275

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.275

Acuerdo de 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.276

Acuerdo de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Padilla Reyes y doña Fátima Santaella Amate. 19.276

Acuerdo de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Eduardo Barrero Esteban y doña María Asunción Ruiz Medina. 19.276

Acuerdo de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Romero Quintana y doña Carmen Cortés Sánchez. 19.276

Acuerdo de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Vera Cortés y doña Ana María Diánez Peña. 19.276

Acuerdo de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Narváez Villascargas. 19.277

Acuerdo de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Martín y doña M.^a del Mar Crespillo Pastor. 19.277

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Acuerdo de Inicio y Resolución de 30 de julio de 2003, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 19.277

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Anuncio de modificación de bases. 19.277

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Anuncio de bases. 19.278

Anuncio de bases. 19.282

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de bases. 19.285

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio de bases del concurso oposición para cubrir en propiedad por promoción interna tres plazas de Subinspector de la Policía Local. 19.291

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Anuncio de bases. 19.292

Anuncio de bases. 19.293

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO

Edicto de 18 de agosto de 2003, relativo a la adopción de escudo municipal. (PP. 3269/2003). 19.298

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 62, de 1.4.2003). 19.299

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA BACOR-OLIVAR

Anuncio de bases. 19.299

IES LA FUENSANTA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3132/2003). 19.302

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación dos plazas del puesto de trabajo relacionado en el Anexo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de dos plazas de un puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos plazas del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Con-

sejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n numerado/s por orden de preferencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 14.7.2003), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES													REQUIS.DESEMPEÑO			
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.					ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO									
		CODIGO	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP	PTS/A	EXP	CARACT. SING.	FRM.	LOCAL.			
1	D. G. R. A. J.	GBTE. RELAC. ADMÓN. JUSTICIA (CÓD. 8482010)	2	F	AB	P-A1	ADMÓN. PÚBLICA	26	XXXX-11.114,16		3			SEVILLA			

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por el artículo 9 de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan, en el Anexo 1-A , puestos de estructura y 1-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación, que se relacionan en los Anexos 1-A y 1-B, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud, declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia, sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. Una vez resuelto el presente concurso, de no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base, serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución, y, con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o, de 25 puntos, para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo 2, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y, siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto, sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

1. La antigüedad como funcionario de carrera computará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

2. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Así mismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos, no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo 2, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo 2, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 4, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo 5, dirigidas a la titular de la Delegación Provincial, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación, será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados, deberán ser numerados por orden de prioridad en el Anexo 5 de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto, aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo 6 o el 7, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los

que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo 6 o 7 y lo señalado en el Anexo 5, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo 2 y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma, deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad, podrán instar, en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como, el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo 3.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales, uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración, un miembro por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las organizaciones sindicales, no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión, deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar

las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a

indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Viceconsejero de la Consejería donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio y motivadamente, hasta veinte días hábiles, comunicándolo a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública, podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de familiares, una vez transcurrido el primer año.

Cádiz, 18 de agosto de 2003.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

ANEXO 1-A

Código	Denominación	Núm. de plazas	Atributos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONC. TRASLADO D.P. JUSTICIA DE CÁDIZ
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÁDIZ CADIZ

6702810	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		
3112010	NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
2975110	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
8454410	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		
8701410	NG. GESTION CONTRATACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1		
8454610	DP. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25	XXXX-	10.282,56	2	ARQUITECTO	
6981610	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	9.536,04	2	ARQUITECTO TECNICO	
8701910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
57910	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9.582,48	2		
6701810	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	SO, PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.372,60	2		
6701910	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	SO, PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.372,60	2		
6702110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		ALGERCIAS
8534910	ASESOR TÉCNICO-P. R. L.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		P. R. L. -NIV. SUPERIOR
8452410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.570,32	2	DDO. DERECHO	
8452710	SC. ACCION SOCIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2		
8451910	SC. SELECCION Y PROVISION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		
59110	NG. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1		
8452310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 18

PLAZAS TOTALES: 18

ANEXO 1-B

Código	Denominación	Núm. de plazas	Atributos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONC. TRASLADO D.P. JUSTICIA DE CÁDIZ
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÁDIZ CADIZ

6704010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.860,28			
---------	------------------------------	---	---	--------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO 2

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 1-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados, hasta un máximo de 10 puntos y, en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo, en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, que deberán tener una duración mínima de veinte horas lectivas y estar relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y Docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 1-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Enrique Aramburu González.
Presidente suplente: Emilio Delgado Torralbo.

Vocales: De la Administración.
Víctor Manuel Alonso Domínguez.

Milagros Otero Chulián.
Araceli Pérez Jurado.
Gerardo Amigo de la Haza.

Sindicales:
Joaquín Pavón Rendón.
Francisco Santiago Holguín.
Eduardo Lumpié Díaz.
Juan Bocardo Pérez de Lara.

Vocales suplentes: De la Administración:
José Cuenca Morales.
Arturo Gómez Rivas.

Sindicales:
Ana María Amaya Viloría.
Francisco Blanco romero.

Vocal Secretario: Juan Antonio Vila Duplá.
Vocal Secretario suplente: José Selma García.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones y ayudas en su modalidad de Convenio con las Entidades Locales andaluzas correspondientes a la Orden que se cita para la construcción de instalaciones deportivas. Convocatoria del año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de beneficiarios de las subvenciones y de las disposiciones gratuitas no consistentes en la entrega de fondos públicos, con cargo al Programa Presupuestario 46 A, que se recogen en el Anexo adjunto, al amparo de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas (BOJA núm. 54, de 9 de mayo), conforme a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2003 (Resolución de 14 de febrero de 2003, BOJA núm. 45, de 7 de marzo).

Los efectos de la presente Resolución quedan condicionados a la presentación de los documentos requeridos en el artículo 16, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de su publicación en BOJA, y a la formalización del correspondiente convenio, en el plazo establecido, así mismo, en el artículo 17, ambos de la Orden citada.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo

recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda y artículos 116 y ss. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 761.02.46 A. Nuevas Actuaciones Plan Director.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.
Municipio y provincia: Fiñana (Almería).
Actuación: Construcción Cubierta de Pista Polideportiva.
Total inversión: 280.000,00 €.
Subvención: 140.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bornos.
Municipio y provincia: Bornos (Cádiz).
Actuación: Construcción de Campo de Fútbol en Coto de Bornos.
Total inversión: 312.419,03 €.
Subvención: 156.209,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de E.L.M. Guadalcaçín.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Actuación: Terminación Pista Polideportiva.
Total inversión: 145.609,29 €.
Subvención: 72.804,64 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Actuación: Const. terreno de juego de césped artificial.

Total inversión: 287.726,40 €.
Subvención: 143.863,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.
Municipio y provincia: Villaluenga del Rosario (Cádiz).
Actuación: Construcción de Pabellón Polideportivo.
Total inversión: 460.448,60 €.
Subvención: 230.224,30 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa.
Municipio y provincia: Tarifa (Cádiz).
Actuación: Reforma de Piscina.
Total inversión: 131.921,00 €.
Subvención: 65.960,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
Municipio y provincia: Puerto Serrano (Cádiz).
Actuación: Const. campo césped artificial.
Total inversión: 462.241,35 €.
Subvención: 231.120,67 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).
Actuación: Const. de 2 pistas Padel en Bda. Doña Casilda
y Pavimento sintético Pista Atletismo Estadio E. Talavera.
Total inversión: 520.000,00 €.
Subvención: 260.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Municipio y provincia: Puerto Real (Cádiz).
Actuación: Pista Petanca, Padel y Hockey, Módulo de
Vestuarios y Módulo de Servicios y Recreativos.
Total inversión: 653.209,10 €.
Subvención: 326.604,55 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montalbán.
Municipio y provincia: Montalbán (Córdoba).
Actuación: Construcción Cubierta de Pista Polideportiva.
Total inversión: 465.395,73 €.
Subvención: 232.697,86 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.
Municipio y provincia: Monturque (Córdoba).
Actuación: Reforma y Adaptación de Piscina al aire libre.
Total inversión: 162.386,64 €.
Subvención: 81.193,32 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Granjuela.
Municipio y provincia: La Granjuela (Córdoba).
Actuación: Pabellón Polideportivo.
Total inversión: 360.889,05 €.
Subvención: 180.444,52 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.
Municipio y provincia: La Rambla (Córdoba).
Actuación: Const. Campo de césped artificial en Polide-
portivo Municipal.
Total inversión: 370.517,68 €.
Subvención: 185.258,84 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba (Córdoba).
Actuación: Remodelación instalación deportiva Campo de
Fútbol y Pista de Atletismo.
Total inversión: 195.543,52 €.
Subvención: 97.771,76 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huéscar.
Municipio y provincia: Huéscar (Granada).
Actuación: Complejo Deportivo 2.ª Fase.
Total inversión: 232.576,52 €.

Subvención: 116.288,26 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alicún de Ortega.
Municipio y provincia: Alicún de Ortega (Granada).
Actuación: Construcción de Piscina Municipal.
Total inversión: 252.425,00 €.
Subvención: 89.610,87 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix.
Municipio y provincia: Guadix (Granada).
Actuación: Alumbrado de Pista de Atletismo.
Total inversión: 250.000,00 €.
Subvención: 125.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.
Municipio y provincia: Galera (Granada).
Actuación: Construcción de Pabellón Polideportivo.
Total inversión: 270.805,00 €.
Subvención: 99.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escúzar.
Municipio y provincia: Escúzar (Granada).
Actuación: Actuaciones en Piscina, Adecuación de Campo
de Fútbol y Adecuación de Pista Polideportiva.
Total inversión: 194.461,20 €.
Subvención: 97.230,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil.
Municipio y provincia: Monachil (Granada).
Actuación: Construcción de Piscina Municipal.
Total inversión: 250.000,00 €.
Subvención: 125.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gójar.
Municipio y provincia: Gójar (Granada).
Actuación: Construcción de Pabellón Deportivo.
Total inversión: 300.506,05 €.
Subvención: 150.253,02 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Municipio y provincia: Isla Cristina (Huelva).
Actuación: Const. Pista Polideportiva y Rehabilitación Pis-
ta Urbasur.
Total inversión: 468.839,77 €.
Subvención: 234.419,88 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo.
Municipio y provincia: Jabugo (Huelva).
Actuación: Const. Cubierta Pista Polideportiva en El
Repilado.
Total inversión: 300.000,00 €.
Subvención: 150.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escacena del Campo.
Municipio y provincia: Escacena del Campo (Huelva).
Actuación: Césped artificial en Campo de Fútbol.
Total inversión: 300.506,00 €.
Subvención: 150.253,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón.
Municipio y provincia: Gibraleón (Huelva).
Actuación: Cubierta de Graderío en Campo de Fútbol.
Total inversión: 150.112,72 €.
Subvención: 75.056,36 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Marines.
Municipio y provincia: Los Marines (Huelva).
Actuación: Const. Pista Polideportiva Cubierta.
Total inversión: 192.323,87 €.
Subvención: 96.161,93 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva.
Municipio y provincia: Nerva (Huelva).
Actuación: Mejoras en Pabellón Polideportivo Cubierto.
Total inversión: 205.003,51 €.
Subvención: 102.501,75 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Municipio y provincia: Palos de la Frontera (Huelva).
Actuación: Const. de vestuarios.
Total inversión: 161.543,66 €.
Subvención: 80.771,83 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Municipio y provincia: Punta Umbría (Huelva).
Actuación: Construcción Campo Polideportivo de albero.
Total inversión: 360.600,00 €.
Subvención: 180.300,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).
Actuación: Const. de gimnasio y vestuarios.
Total inversión: 356.576,15 €.
Subvención: 178.288,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches.
Municipio y provincia: Vilches (Jaén).
Actuación: Terminación de Pabellón Polideportivo Cubierto.
Total inversión: 360.000,00 €.
Subvención: 180.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).
Actuación: Const. pista de atletismo.
Total inversión: 478.325,91 €.
Subvención: 239.162,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.
Municipio y provincia: Mengíbar (Jaén).
Actuación: Instalación de césped artificial en campo de deportes Ramón Díaz López.
Total inversión: 400.219,49 €.
Subvención: 200.109,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baños de la Encina.
Municipio y provincia: Baños de la Encina (Jaén).
Actuación: Adecuación de Campo de Fútbol.
Total inversión: 132.000,00 €.
Subvención: 66.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carboneros.
Municipio y provincia: Carboneros (Jaén).
Actuación: Const. Piscina Municipal 2.^a separata.
Total inversión: 141.692,15 €.
Subvención: 70.846,00 €.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ubeda.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Actuación: Terminación Piscinas aire libre y Piscinas cubiertas.
Total inversión: 350.000,00 €.
Subvención: 175.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cárcheles.
Municipio y provincia: Cárcheles (Jaén).
Actuación: Const. Piscina Municipal.
Total inversión: 295.692,10 €.
Subvención: 147.846,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Borge.
Municipio y provincia: El Borge (Málaga).

Actuación: Adecuación de Campo de Fútbol.
Total inversión: 120.000,00 €.
Subvención: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra.
Municipio y provincia: Fuente de Piedra (Málaga).
Actuación: Cerramiento y Cubierta de Pista Polideportiva.
Total inversión: 480.809,70 €.
Subvención: 240.404,85 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómpeta.
Municipio y provincia: Cómpeta (Málaga).
Actuación: Cubierta y Climatización de Piscina Municipal.
Total inversión: 476.238,00 €.
Subvención: 238.119,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.
Municipio y provincia: Fuengirola (Málaga).
Actuación: Const. de Pabellón Cubierto.
Total inversión: 417.208,24 €.
Subvención: 208.604,12 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de E.L.A. de Villanueva de la Concepción.
Municipio y provincia: Villanueva de la Concepción (Málaga).
Actuación: Obras Complementarias en Campo de Fútbol.
Total inversión: 301.280,19 €.
Subvención: 150.640,09 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.
Municipio y provincia: Villanueva de Tapia (Málaga).
Actuación: Cubrición de Pistas Polideportivas.
Total inversión: 240.404,84 €.
Subvención: 120.202,42 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casarabonela.
Municipio y provincia: Casarabonela (Málaga).
Actuación: Pistas Polideportivas y vestuarios.
Total inversión: 178.144,76 €.
Subvención: 89.072,38 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alameda.
Municipio y provincia: Alameda (Málaga).
Actuación: Instalación de césped artificial en Campo de Fútbol.
Total inversión: 569.289,13 €.
Subvención: 284.644,56 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salteras.
Municipio y provincia: Salteras (Sevilla).
Actuación: Cubierta y Climatización de Piscina Municipal.
Total inversión: 229.042,06 €.
Subvención: 114.521,03 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Municipio y provincia: Utrera (Sevilla).
Actuación: Instalación deportiva en El Palmar de Troya.
Total inversión: 288.931,54 €.
Subvención: 144.465,77 €.

Aplicación presupuestaria: 632.99.46 A. Edificios y Otras Construcciones No Inventariables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.
Municipio y provincia: Pulpí (Almería).
Actuación: Construcción de Pabellón Deportivo.
Total inversión: 1.037.046,00 €.
Aportación C.T.D.: 414.818,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mojácar.
Municipio y provincia: Mojácar (Almería).
Actuación: Pabellón Polideportivo y Piscina Cubierta.
Total inversión: 1.802.405,00 €.
Aportación C.T.D.: 720.962,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Municipio y provincia: Almería.
Actuación: Sala de Barrio en Avda. del Mediterráneo y
Compl. Deportivo Barrio de los Angeles.
Total inversión: 5.520.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 1.617.909,56 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vera.
Municipio y provincia: Vera (Almería).
Actuación: Remodelación y Adecuación de Pistas Poli-
deportivas.
Total inversión: 619.229,00 €.
Aportación C.T.D.: 247.691,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.
Municipio y provincia: Cuevas de Almanzora (Almería).
Actuación: Circuito de Motocross.
Total inversión: 2.250.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 363.800,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar.
Municipio y provincia: Vícar (Almería).
Actuación: Campo de Fútbol Almería 2005.
Total inversión: 1.800.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 900.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Actuación: Construcción de Gradas Estadio Bazán.
Total inversión: 3.666.300,05 €.
Aportación C.T.D.: 750.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Actuación: Construcción de Estadio de Atletismo.
Total inversión: 2.589.642,00 €.
Aportación C.T.D.: 400.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Municipio y provincia: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Actuación: Construcción de vestuarios, graderíos e ilu-
minación en Estadio de la Dehesilla.
Total inversión: 1.000.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 500.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Municipio y provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Actuación: Construcción de Pabellón.
Total inversión: 1.202.024,20 €.
Aportación C.T.D.: 250.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Municipio y provincia: Cádiz.
Actuación: Pista Atletismo y skate Campo Municipal M.
Irigoyen y Terminación Pabellón Casco Antiguo.
Total inversión: 2.000.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 1.000.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Municipio y provincia: Barbate (Cádiz).
Actuación: Construcción de Piscina Cubierta.
Total inversión: 1.903.192,08 €.
Aportación C.T.D.: 350.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.
Municipio y provincia: Santaella (Córdoba).
Actuación: Construcción de Pabellón Polideportivo.
Total inversión: 738.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 369.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
Municipio y provincia: Almodóvar del Río (Córdoba).
Actuación: Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto.
Total inversión: 1.260.260,30 €.
Aportación C.T.D.: 630.130,15 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba.
Municipio y provincia: Córdoba.
Actuación: Piscina cubierta, construcción cubierta de pista
polideportiva y adecuación de 2 pistas de Voleibol.
Total inversión: 1.953.290,00 €.
Aportación C.T.D.: 976.645,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Municipio y provincia: Rute (Córdoba).
Actuación: Instalación Municipal Piscina al aire libre.
Total inversión: 894.134,26 €.
Aportación C.T.D.: 447.067,13 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Municipio y provincia: Puente Genil (Córdoba).
Actuación: Construcción de Campo Fútbol-Hockey hierba
artificial en Garrotalillo.
Total inversión: 2.069.030,64 €.
Aportación C.T.D.: 1.034.515,32 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Municipio y provincia: Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Actuación: Construcción de Campo de Fútbol.
Total inversión: 1.259.689,21 €.
Aportación C.T.D.: 629.844,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salobreña.
Municipio y provincia: Salobreña (Granada).
Actuación: Campo de Fútbol de césped artificial y Pista
Polideportiva.
Total inversión: 1.718.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 859.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Maracena.
Municipio y provincia: Maracena (Granada).
Actuación: Centro de Tecnificación de Lucha.
Total inversión: 751.265,44 €.
Aportación C.T.D.: 375.632,72 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Municipio y provincia: Granada.
Actuación: Piscina Cubierta Bola de Oro.
Total inversión: 1.500.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 750.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ogíjares.
Municipio y provincia: Ogíjares (Granada).
Actuación: Varias Actuaciones.
Total inversión: 830.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 410.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor-Vega.
Municipio y provincia: Huétor-Vega (Granada).
Actuación: Campo de Fútbol de césped artificial.
Total inversión: 529.749,69 €.
Aportación C.T.D.: 264.874,84 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lanjarón.
Municipio y provincia: Lanjarón (Granada).
Actuación: Pabellón Cubierto sobre Pista Polideportiva.
Total inversión: 510.860,00 €.
Aportación C.T.D.: 255.430,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Gabias.
Municipio y provincia: Las Gabias (Granada).
Actuación: Gimnasio Multifuncional.
Total inversión: 600.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 300.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
Municipio y provincia: El Cerro de Andévalo (Huelva).
Actuación: Const. Pabellón Polideportivo Cubierto.
Total inversión: 897.840,00 €.
Aportación C.T.D.: 448.920,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Municipio y provincia: Lepe (Huelva).
Actuación: Pavimento sintético Pista Atletismo y Césped artificial.
Total inversión: 700.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 350.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trigueros.
Municipio y provincia: Trigueros (Huelva).
Actuación: Piscina Municipal.
Total inversión: 486.819,80 €.
Aportación C.T.D.: 243.409,90 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino.
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva).
Actuación: Const. Piscina Cubierta.
Total inversión: 1.502.530,00 €.
Aportación C.T.D.: 751.265,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.
Municipio y provincia: Aracena (Huelva).
Actuación: Adecuación Piscina Municipal a cubierta climatizada.
Total inversión: 703.608,00 €.
Aportación C.T.D.: 351.804,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.
Municipio y provincia: Moguer (Huelva).
Actuación: Césped artificial en Pista de Atletismo.
Total inversión: 561.889,49 €.
Aportación C.T.D.: 280.944,74 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Municipio y provincia: Villacarrillo (Jaén).
Actuación: Terminación Pabellón Deportivo Cubierto.
Total inversión: 628.571,83 €.
Aportación C.T.D.: 314.285,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Municipio y provincia: Martos (Jaén).
Actuación: Const. Piscina Cubierta Climatizada.
Total inversión: 1.682.833,89 €.
Aportación C.T.D.: 841.416,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Actuación: Reparación y const. de instalaciones deportivas.
Total inversión: 1.288.598,00 €.
Aportación C.T.D.: 644.299,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colmenar.
Municipio y provincia: Colmenar (Málaga).
Actuación: Construcción de Pista Polideportiva Cubierta.
Total inversión: 1.200.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 600.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.
Municipio y provincia: Marbella (Málaga).
Actuación: Construcción de Centro Deportivo Municipal Miraflores.
Total inversión: 1.790.337,71 €.
Aportación C.T.D.: 895.168,85 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.
Municipio y provincia: Málaga.
Actuación: Actuaciones en Campo de Fútbol Pedro Berruezo.
Total inversión: 600.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 300.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Actuación: 2.ª Fase Ciudad Deportiva.
Total inversión: 1.400.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 700.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo.
Municipio y provincia: Algarrobo (Málaga).
Actuación: Césped artificial en Campo de Fútbol.
Total inversión: 505.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 252.500,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Actuación: Const. Piscina Cubierta Tensostática, Pabellón Cubierto Multifuncional y Remodelación Estadio Municipal de Fútbol.
Total inversión: 2.230.500,00 €.
Aportación C.T.D.: 1.160.250,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.
Municipio y provincia: Carmona (Sevilla).
Actuación: Parque Deportivo y Piscinas.
Total inversión: 1.853.940,39 €.
Aportación C.T.D.: 926.970,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche.
Municipio y provincia: Casariche (Sevilla).
Actuación: Ejecución Campo de Fútbol sintético en terrenos anexos al Polideportivo.
Total inversión: 891.547,30 €.
Aportación C.T.D.: 445.773,65 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Corrales.
Municipio y provincia: Los Corrales (Sevilla).
Actuación: Pabellón Polideportivo.
Total inversión: 1.080.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 540.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena.
Municipio y provincia: Guillena (Sevilla).
Actuación: Const. Pabellón Cubierto.
Total inversión: 1.251.504,00 €.
Aportación C.T.D.: 625.752,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Municipio y provincia: Morón de la Frontera (Sevilla).
Actuación: Const. Piscina Cubierta.
Total inversión: 1.659.146,91 €.
Aportación C.T.D.: 829.573,45 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Rubio.
Municipio y provincia: El Rubio (Sevilla).
Actuación: Const. Pabellón Polideportivo Cubierto.
Total inversión: 1.201.094,45 €.
Aportación C.T.D.: 600.547,45 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Saucejo.
Municipio y provincia: El Saucejo (Sevilla).
Actuación: 2.ª Fase y Finalización Pabellón Cubierto.
Total inversión: 880.796,37 €.
Aportación C.T.D.: 440.398,18 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
Municipio y provincia: Las Navas de la Concepción (Sevilla).
Actuación: Pabellón Cubierto.
Total inversión: 525.000,00 €.
Aportación C.T.D.: 262.500,00 €.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

Parcela 3, con una superficie de 96.000 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje «La Peñita», comprendida dentro de la parcela 3 del polígono 25, con las siguientes coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
1. 652.840	4.155.050
2. 653.250	4.154.850
3. 653.250	4.154.650
4. 652.840	4.154.850

Parcela 4, con una superficie de 268.000 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje «Sierra Estrella», dentro de la parcela 25 del polígono 24, siendo sus coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
1. 651.530	4.153.520
2. 652.830	4.153.840
3. 652.830	4.153.640
4. 651.530	4.153.320

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial o de propio, del Ayuntamiento de El Almendro.

Expte: Bienes 52/03.

Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de julio de 2003, se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro, de desafectación como bien comunal de las siguientes porciones de terreno:

Parcela 1, con una superficie de 248.000 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje «Los Visos» y «Majal de la Nica», que ocupan parte de las parcelas 2 y 3 del polígono 25 y parte de las parcelas 2 y 4 del polígono 28, según las siguientes coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
1. 651.320	4.155.020
2. 652.450	4.155.580
3. 652.450	4.155.380
4. 651.320	4.155.820

Parcela 2, con una superficie de 196.000 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje «Cabeza de la Rodadera» comprendida dentro de la parcela 2 del polígono 25, siendo sus coordenadas UTM las siguientes:

UTM X	UTM Y
1. 651.660	4.154.590
2. 652.620	4.154.820
3. 652.620	4.154.620
4. 651.660	4.154.390

Segundo. Consta en el expediente acuerdo plenario del día 28 de abril de 2003, adoptado por mayoría absoluta, así como certificación de que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos desde hace aproximadamente 28 años, dado que es una tierra poco productiva y de difícil acceso con maquinarias agrícolas. Consta así mismo certificado de la exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 8 y 100, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, arts. 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, art. 6 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, he resuelto

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos municipales identificados en el antecedente de hecho primero de la presente Resolución, para su conversión en bien patrimonial, del Ayuntamiento de El Almendro.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de El Almendro.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el

Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 13 de agosto de 2003.- El Delegado Accidental del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial o de propio, del Ayuntamiento de El Almendro.

Expte: Bienes 53/03.

Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de julio de 2003, se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro, de desafectación como bien comunal de la porción de terreno de ciento cincuenta metros cuadrados sitos en el polígono 33 parcela 1 de la finca matriz denominada «Dehesilla Municipal» ubicados en las coordenadas UTM X 653680 y 4153500 H 29 longitud -7º W, 95', 40", latitud 37º N 30' 54", quedando calificados como bien patrimonial o de propio.

Segundo. Consta en el expediente acuerdo plenario del día 28 de abril de 2003, adoptado por mayoría absoluta, así como certificación de que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos desde hace aproximadamente 28 años, dado que es una tierra poco productiva y de difícil acceso con maquinarias agrícolas. Consta así mismo certificado de la exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 8 y 100, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. arts. 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, artículo 6 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, he resuelto:

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos municipales identificados en el antecedente de hecho primero de la presente Resolución, para su conversión en bien patrimonial, del Ayuntamiento de El Almendro.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de El Almendro.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 13 de agosto de 2003.- El Delegado Accidental del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de agosto de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Limpiezas Inicial, SA, en el Hospital de San Juan de Dios, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la organización, Sindicato Provincial de Actividades Diversas de Comisiones Obreras (CC.OO) en Sevilla, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal de los trabajadores de la empresa Limpiezas Inicial, S.A. en el Hospital de San Juan de Dios, con carácter indefinido, comenzando a las 00,00 horas del 1 de septiembre de 2003.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la empresa Limpiezas Inicial S.A. en el Hospital de San Juan de Dios, concesionaria del servicio de limpieza en el mismo, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el

referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todo el personal de la Limpiezas Initial S.A. en el Hospital de San Juan de Dios, con carácter indefinido, comenzando a las 00,00 horas del 1 de septiembre de 2003, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial afectada, al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Los servicios mínimos serán cubiertos por el mismo número de trabajadores que prestan sus servicios durante la jornada de un festivo.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, en el recurso núm. 424/03 interpuesto por don Gabriel José Rubi Cassinello, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de agosto de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE AGOSTO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 424/03 INTERPUESTO POR DON GABRIEL JOSE RUBI CASSINELLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 424/03 interpuesto por don Gabriel José Rubi Cassinello, contra la desestimación por silencio administrativo de reclamación presentada contra la Resolución de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios, del SAS, por la que se aprueban, a propuestas de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las Resoluciones provisionales de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de agosto de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 424/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO
DE JEREZ DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 441/2002.
(PD. 3305/2003).*

NIG: 1102044S20020000032.

Procedimiento: 441/02. Negociado: AM.

De: Don Gabriel Herrera Navarro (Ltdo. Don Juan Lorenzo López López).

Contra: Forjados, Revestimientos y Construcciones, S.L., Arroyo & Monrio, S.L., Monrio Castro, S.L., Rafael Arroyo Monrio y Cahispa, S.A. de Seguros Generales.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen actuaciones núm. 441/2002, sobre Cantidad, a instancia de Gabriel Herrera Navarro contra Forjados, Revestimientos y Construcciones, S.L., Arroyo & Monrio, S.L., Monrio Castro, S.L., Rafael Arroyo Monrio y Cahispa, S.A. de Seguros Generales, en la

que con fecha 15.7.03 se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente: «Para mejor proveer, y con interrupción del término para dictar Sentencia, acuerdo unir a autos el informe del médico forense».

Cítese de comparecencia a éste y a las partes para el próximo 30 de septiembre a las 12,10 horas.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Monrio Castro, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera, 25 de agosto de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2003/1870.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: GR-02/03-0948-PO. Reparación integral 45 viviendas. Galveras, Cuevas del Campo (Granada).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 112 de 13 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (463.756,75 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2003.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Trescientos noventa y tres mil doscientos diecinueve euros con treinta y cinco céntimos (393.219,35 euros).

Granada, 8 de agosto de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2003/0956 (A4.890.647/5811).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra: Reposición del Colector Oeste y encauzamiento de arroyo en San Bartolomé de la Torre (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 30.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2003.

b) Contratista: Consultec Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 29.750,00 euros.

Expte.: 2003/0964 (A4.890.648/5811).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra: Colector Huerta del Diputado desde la calle Real de Abajo hasta la calle Sevilla en Valverde del Camino (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 30.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 2003.

b) Contratista: Consultec Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 29.750,00 euros.

Expte.: 2003/0972 (A4.890.649/5811).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra: Desvío de arroyos de la cuenca del Santa María y reposición de obra de paso del arroyo Tejonera bajo el acceso al Instituto Vázquez Díaz en Nerva (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 27.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de agosto de 2003.

b) Contratista: González Pastor, Luis María.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 26.900,00 euros.

Huelva, 6 de agosto de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Francisco López Arboledas.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación y ampliación de edificio para Museo-Centro de Interpretación del Bandolerismo en la Aldea de Jauja de Lucena (Córdoba), 2.ª fase. (PP. 3185/2003).

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 123.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de las obras de referencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-06/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación y ampliación de edificio para Museo-Centro de Interpretación del Bandolerismo en la Aldea de Jauja de Lucena (Córdoba), 2.ª Fase.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Aldea de Jauja de Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 600.000,00 euros incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial, a la baja.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957/50.04.10.

e) Fax: 957/59.11.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con prelación del que se publique en fecha posterior si no fueran coincidentes. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3.ª Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación.

e) Hora de los actos: A las 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado al pago del importe de los anuncios de licitación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma, tal y como se determina en el Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el concurso.

Lucena, 7 de agosto de 2003.- El Alcalde, P.D., La 1.ª Tte. de Alcalde, María José Lara González.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso público (Expte. 196/03). (PP. 3281/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 196/03, de Contratación de Obras y Servicios.
 - a) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los almacenes municipales de Torreblanca.
 - b) Presupuesto de licitación: 121.000,00 euros, a distribuir en la siguiente proporción:

- 59% a cargo del Ayuntamiento: 71.390,00 euros.
- 41% a cargo de la GMU: 49.610,00 euros.

- c) Partida presupuestaria: 12200-12125-22701/03.
- d) Fianza provisional: 2.420,00 euros, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.
- e) Plazo de ejecución: Un año.
- f) Clasificación del contratista: Grupo: III; Subgrupo: 2; Categoría: A (si el certificado de clasificación se ha expedido con anterioridad a la entrada en vigor del R.D. 1098/01). Grupo M, Subgrupo 2; Categoría A (si el certificado se ha expedido conforme al citado Real Decreto).

- 3.a) Forma de contratación: Concurso público.
- b) Tramitación: Urgente.
- c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tfños.: 95/459.06.12 y 95/459.06.93.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo los criterios de adjudicación y las ofertas económicas, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 2003.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de concurso público (Expte. 199/03). (PP. 3280/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 199/03 de Contratación de Obras y Servicios.
 - a) Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos de esta ciudad.

- b) Presupuesto de licitación: 391.931,52 euros.
- c) Partida presupuestaria: 12200-12125-22701/03.
- d) Fianza provisional: 7.838,63 euros, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

- e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- f) Clasificación del contratista: Grupo: III; Subgrupo: 2; Categoría: D (si el certificado de clasificación se ha expedido con anterioridad a la entrada en vigor del R.D. 1098/01). Grupo M; Subgrupo 2; Categoría D (si el certificado se ha expedido conforme al citado Real Decreto).

3. a) Forma de contratación: Concurso público.
- b) Tramitación: Urgente.
- c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tfños.: 95/459.06.12 y 95/459.06.93.

- b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo los criterios de adjudicación y las ofertas económicas, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Oficial Mayor en funciones de Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

ANUNCIO de licitación del concurso que se cita. (PP. 3206/2003).

Juan Pérez Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar provincia de Granada:

HACE SABER

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se tramita expediente para la licitación del concurso que después se dirá.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Zújar.
Dependencia donde se tramita el expediente. Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Adjudicación mediante arrendamiento Residencia Tercera Edad.

Lugar de ejecución: Zújar.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.
Base de licitación: Se fija en la cantidad de 721.000 €. Garantía provisional: 2% base (14.420 €).

Entidad: Ayuntamiento de Zújar.
Domicilio: C/ Jabalcón, 10.
Localidad: 18811-Zújar (Granada) Telf.: 958/71.60.17.
Fax: 958/71.63.02.

Fecha límite de obtención de la documentación e información: 13 días naturales a contar del día siguiente a la publicación del BOJA, y recurrir las bases en el plazo de 8 días naturales desde su publicación en el BOJA.

Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

Presentación de ofertas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina durante 13 días naturales siguientes a la publicación del Anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar. Se presentarán 2 sobres: A y B.

Sobre A. Con la siguiente inscripción: Proposición económica.

Contenido: Proposición económica, acreditación de la fianza, y programa general que comprenderá los siguientes Anexos I, II, III, IV y V del programa general señalado con la letra B.

Sobre B. Con la siguiente inscripción: Documentación administrativa.

Contenido: La especificada en el punto 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Zújar.

Zújar, 1 de agosto de 2003.- El Alcalde, Juan Pérez Carmona.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: D. Manuel Mateos Sánchez.

Expte.: CA-70/03-BO.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.3 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 30.6.03.

Sanción: Multa de setecientos cincuenta y dos euros (752 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 13 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, Por Suplencia (Res. de 1.7.2003), El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3161/2003).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 18 de julio de 2003 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Zocal».

Expediente número: 40.484.

Recurso: Arcillas.

Cuadrículas: 8 (ocho).

Término municipal afectado: Sorbas.

Titular: Cerámica El Indalo, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 25 de julio de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica línea aérea de AT a 220 kV desde la subestación Puerto de La Cruz hasta la subestación Facinas, Tarifa, Cádiz (Expte. AT 6503/02). (PP. 3283/2003).

Con fecha 26 de junio de 2003 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea Aérea de A.T. a 220 kV desde la Subestación Puerto de La Cruz, hasta la Subestación de Facinas», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 del citado Decreto 1995/2000, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el mismo artículo 150, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado y, si procediera, a las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 14, 15, 16, 17 y 20 de octubre de 2003 en el Ayuntamiento de Tarifa.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos

que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Endesa Distribución, S.L.», asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 12 de agosto de 2003.- El Delegado (Art. 6 Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

**LINEA AEREA A 220 KV DESDE SUBESTACIÓN PUERTO DE LA CRUZ HASTA SUBESTACIÓN FACINAS.
ANEXO QUE SE CITA**

PARCELAS SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	FECHA LEVANTAMIENTO	HORA
2	Alfonso Alba Escribano y 9 mas C/ Ramón y Cajal, 13. 11380 TARIFA	14/10/03	9:00
3	Josefa Castro Pérez. C/ Azogues, 2. 11380 TARIFA	14/10/03	10:00
4, 7	Catalina de Acos Alba y 12 más. C/ Duque de Almodovar, 8, 3ºD. 52001 MELILLA.	14/10/03	11:00
5, 6, 8	Mª de la Luz Casado Alba C/ Cecilio Pujazón, 26, Piso 3, Puerta 2. 11100 SAN FERNANDO	14/10/03	12:00
10	VINUESA E HIJOS, S.L. C/ Divina Pastora, 3. 11402 Jerez de La Frontera.	14/10/03	13:00
12	Josefa Castro Valencia c/ Duquesa, 1, 1º. 18002 GRANADA	14/10/03	14:00
16	José Chico Linares Santuario de La Luz, 2. 11380 TARIFA	15/10/03	9:00
17, 18	Hnos. León González c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	15/10/03	10:00
20, 22, 26, 28	Miguel Medina González c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	15/10/03	11:00
23	Lucía Sampalo Rodríguez Plaza de Oviedo, 3. 11380 TARIFA.	15/10/03	12:00
24	Hnos. Jiménez Escribano Avda. Andalucía, 67, 2º A 11007 Cádiz.	15/10/03	13:00
25	Juan Medina González Barriada Virgen del Carmen, 39, 5-D. 11380 TARIFA.	15/10/03	14:00
30	Juan Lozano Romero Plaza de Oviedo, 3. 11380 TARIFA.	16/10/03	9:00
31	Juan Lozano González c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	16/10/03	10:00
33, 35	Rosa Silva Meléndez c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	16/10/03	11:00
34	Francisco Ballesteros Meléndez c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	16/10/03	12:00
38, 46	Herederos de Antonio Rodríguez C/ Cardenal Cisneros, 7, casa 67. 11380 TARIFA Propietario catastral: Juan Luis Gil Marín Domicilio: Desconocido	16/10/03	13:00
40	Roy Hazle c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada. Propietario catastral: Juan Luis Gil Marín Domicilio: Desconocido	16/10/03	14:00
42	Cristóbal Meléndez Rios c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	17/10/03	9:00
43	Hermanos Silva Meléndez C/ Batalla del salado, 4. 11380 TARIFA	17/10/03	10:00

PARCELAS SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	FECHA LEVANTAMIENTO	HORA
44	Francisco Meléndez Meléndez c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	17/10/03	11:00
51	Josefa y Juana Marín Delgado c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	17/10/03	12:00
53	Juana Marín Delgado c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	20/10/03	13:00
55	Rosario Marín Delgado c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	20/10/03	14:00
64	Lucrecia Victoria Marín Delgado c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	20/10/03	9:00
80, 82	Herederos de Sebastián Ramírez Aragón c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada. Propietario Registral: Dña. Josefa Rodríguez Ortega c/ Merced (Fac) nº 40. 11380 Tarifa. Cádiz.	20/10/03	10:00
91, 93, 95	Hnos. López Cuervo Núñez c/ Duquesa, 1, 1º 18002 Granada.	20/10/03	11:00

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 15 de julio de 2003, dirigida a don Antonio Guerrero Riquel, sobre expediente administrativo de desahucio A-4/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Guerrero Riquel, y con último domicilio conocido en C/ Legión Española, núm. 11-5.º D, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-4/2003.

Indicándole que dicha Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 8 de agosto de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 18 de junio de 2003, dirigida a don Luis Redondo López, sobre expediente administrativo de desahucio A-46/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Luis Redondo López, con DNI 29.711.644, y con último domicilio conocido en Plaza Molinos de Viento, portal 2-4.º B, de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Propuesta de Resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-46/2002.

Indicándole que dicha Propuesta de Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales,

4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 8 de agosto de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 8 de julio de 2003, dirigida a don Enrique Alvarado Fernández, sobre expediente administrativo de desahucio A-21/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Enrique Alvarado Fernández, con DNI 29.311.932, y con último domicilio conocido en C/ Valparaíso, portal 2, bajo C, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Propuesta de Resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-21/2003.

Indicándole que dicha Propuesta de Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 8 de agosto de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 8 de julio de 2003, dirigida a don Antonio Alvarado Macías, sobre expediente administrativo de desahucio A-22/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Alvarado Macías, y con último domicilio conocido en C/ Valparaíso, portal 2, bajo C, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Propuesta de Resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-22/2003.

Indicándole que dicha Propuesta de Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 8 de agosto de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Pliego de Cargos de 13 de junio de 2003, dirigido a don Francisco José Díaz Carrascal, sobre expediente administrativo de desahucio A-31/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco José Díaz Carrascal, con DNI 29.778.601, y con último domicilio conocido en Avda. Cristóbal Colón, 95-3.º B, de Huelva, código postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Pliego de Cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-31/2003.

Indicándole que dicho Pliego de Cargos de Desahucio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 8 de agosto de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 22/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 22/03 M/er; incoado a don Fernando Cansino Calvo, con domicilio últimamente conocido en Avda. Ramón y Cajal, núm. 37, 5.ª A de Sevilla, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de agosto de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Número expediente: 119/02.

Notificado a: Aguas San Javier, S.L.

Último domicilio: Plaza del Campillo, núm. 9. Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 13 de agosto de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la propuesta de resolución formulada el día 9 de julio de 2003 por la instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 08/00 contra don Benito Gómez Peinado, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose formulado en el expediente 08/00 Propuesta de Resolución con fecha 9 de julio de 2003 respecto de don Benito Gómez Peinado, con DNI 75.639.268, en la que se propone sancionarlo como responsable en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una sanción consistente en multa de cuatrocientos cincuenta euros (450 €) e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que el texto íntegro de dicha Propuesta de Resolución, así como el expediente, podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el ejercicio del derecho de audiencia, plazo en el que podrá examinar el expediente, formular alegaciones y presentar los documentos

e informaciones que estime pertinentes a su derecho y obren en el citado expediente, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2 de 9 a 14 horas.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de 5 de mayo de 2003 recaído en el procedimiento sancionador seguido contra don Manuel Blanco Rodríguez por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del acuerdo de iniciación de 5 de mayo de 2003, formulado en el expediente sancionador que se detalla, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de notificar el acuerdo de iniciación referido. Se significa, por su parte, que el interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en calle Cautelar, 22 de Sevilla, así como presentar las alegaciones que estime oportunas, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de agosto de 2003.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva:

Interesado: Don Francisco Javier Távora Palazón.
Expediente: HU/2002/462/G.C./INC.
Acto notificado: Resolución de Archivo por Caducidad.

Huelva, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Conservación de la Naturaleza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva:

Interesado: Don José Beas Jiménez.
Expediente: 2769/01.
Acto notificado: Resolución de Archivo por Prescripción.

Huelva, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Cámara Urea, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de julio de 2003, acordando proceder al Inicio de Procedimiento de Desamparo del expedientes núm. 57/03, sobre el menor R.C.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de agosto de 2003.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Mercedes Boga Mariño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de julio de 2003, acordando proceder al Inicio del Trámite de Audiencia para la Reinserción Familiar del expediente núm. 53/02, sobre el menor A.C.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de agosto de 2003.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a don José María Heredia Carmona y doña M.^a Carmen Anguera Alcacer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección núm. 312/96 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor J.H.A., el paradero de don José María Heredia Carmona y doña M.^a Carmen Anguera Alcacer, siendo su último domicilio conocido en La Línea de la Concepción (Cádiz), se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 4 de julio de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de agosto de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Padilla Reyes y doña Fátima Santaella Amate.

Acuerdo de fecha miércoles, 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Padilla Reyes y doña Fátima Santaella Amate al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional de fecha miércoles, 16 de julio de 2003 del menor C.P.S., expediente núm. 29/02/0576/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Eduardo Barrero Esteban y doña María Asunción Ruiz Medina.

Acuerdo de fecha miércoles, 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Eduardo Barrero Esteban y doña María Asunción Ruiz Medina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha miércoles, 2 de julio de 2003 de los menores J.M.B.R., E.B.R. y A.J.B.R., expedientes núm. 29/99/0024/00/01, 29/01/0204/01, 29/01/0205/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Romero Quintana y doña Carmen Cortés Sánchez.

Acuerdo de fecha miércoles, 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Romero Quintana y doña Carmen Cortés Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cambio de Guardia de fecha miércoles, 16 de julio de 2003 del menor F.J.R.C., expediente núm. 29/96/0469/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Vera Cortés y doña Ana María Diánez Peña.

Acuerdo de fecha miércoles, 13 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Vera Cortés y doña Ana María Diánez Peña al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de declaración provisional de Desamparo del menor B.V.D. expediente núm. 29/03/0380/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 30 de julio de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Narváez Villasclaras.

Acuerdo de fecha miércoles, 13 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Narváez Villasclaras al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo del Inicio del Procedimiento del Acogimiento de fecha miércoles, 13 de agosto de 2003 del menor Y.N.V., expediente núm. 29/03/0430/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Martín y doña M.ª del Mar Crespillo Pastor.

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Martín y doña M.ª del Mar Crespillo Pastor al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Permanente de fecha 13 de agosto de 2003 del menor Y.S.C., expediente núm. 29/03/0256/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Acuerdo de Inicio y Resolución de 30 de julio de 2003, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, la madre biológica de la menor podrá comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 131/03. Doña Carmen Maldonado Maldonado, que con fecha 30 de julio de 2003 se ha dictado Acuerdo de Inicio y Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto de la menor R.N. nacida el 24.7.03, en Granada, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

ANUNCIO de modificaciones de bases.

EDICTO

Don Manuel Gabriel Pérez Marín, Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: En relación con el Requerimiento 08/03, efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, relativo a la modificación de las bases para la cobertura de una plaza de Policía Local, mediante concurso-oposición libre, publicadas en el BOP número 127, de 4 de junio de 2003,

HE RESUELTO

Primero. Modificar las bases en la forma que a continuación se indica:

Base Tercera. 3.1.b) y c).

Estarán exentos de acreditar el requisito de edad y estatura prevista en el art. 42 de la Ley 13/01, los que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía de Andalucía.

Base Tercera. 3.1.i).

Se elimina el requisito para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, el no hallarse en ninguno de los supuestos que figuran en el cuadro de exclusiones médicas, por cuanto el examen médico es una prueba más de las fase del procedimiento selectivo de oposición, según el art. 4 del Decreto 196/1992, sobre selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Base Sexta.

El Secretario del Tribunal actuará con voz y sin voto, de conformidad con el art. 16 del Decreto 196/1992.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la presencia de cuatro Vocales y el Presidente.

Base Décima.

En lo relativo a las pruebas físicas de la primera prueba, añadir:

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Base Duodécima.

Añadir en el párrafo primero: «Se eximirá del curso de ingreso, durante un período de 5 años, a aquellos aspirantes que ya hubiesen superado el correspondiente a la categoría a la que aspiran, según el art. 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, sobre Coordinación de Policías Locales».

Segundo. Proceder a su publicación en el BOP, BOJA y convocar nuevo plazo de presentación de solicitudes en el BOE.

Tercero. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alcaudete, 19 de agosto de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

ANUNCIO de bases.

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2003 se aprobaron las bases generales para la provisión en propiedad de 4 plazas de Policía Local, reservadas a personal funcionario y mediante el sistema de oposición libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

El Ayuntamiento de Andújar, convoca oposición libre, para cubrir 4 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de 4 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla funcional de la presente Corporación, más todas aquéllas que se puedan producir a la fecha de realización de los ejercicios y que se encuentran encuadradas en:

Grupo C (según lo dispuesto en art. 18 de Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía).

Denominación: Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años de edad.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que es la del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (Disposición Transitoria primera de Ley 13/2001).

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y a la toma de posesión si resultan seleccionados, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el BOE, las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

3. Los derechos de examen, que se fijan en 15,03 euros, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse

hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.7 de la Ley 30/92 en su actual redacción dada por Ley 4/99, se adjuntará a su instancia.

4. Asimismo a la instancia se adjuntará fotocopia compulsada de DNI.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión y concediendo un plazo, de 10 días para la subsanación de defectos, a tenor del art. 71 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

En la misma Resolución el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y el orden de actuación de los/as aspirantes, así como, la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a Funcionario de Carrera de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a Funcionario Técnico o experto designado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a Funcionario designado por la Jefatura Provincial de Tráfico de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a Funcionario Jefe del Servicio o, en caso de no ser posible, un/a Técnico o experto designado por la Alcaldía, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal, con igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a Funcionario de carrera de la Corporación del grupo C o superior, designado por el Alcalde.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Podrán estar presentes durante la realización de las pruebas los representantes de los Grupos Políticos y sindicatos con representación Municipal, con voz pero sin voto.

2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante; los aspirantes podrán recusarlos (art. 29 Ley 30/92).

3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y cuatro de los vocales con voz y con voto o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá

las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándolas éstas para ello.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio o ejercicios de sus especialidades técnicas.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal, se efectuarán de conformidad con la legislación vigente.

A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y 55 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su actual redacción por Ley 4/99.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra X, de conformidad con el art. 17 del R.D. 364/95 de 10 marzo y con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2003 (BOE 14 de marzo de 2003).

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra Y, y así sucesivamente.

3. Los/as aspirantes serán convocados provistos de su DNI y demás medios que precisen para su ejercicio, en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presencia de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente, la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de calificación.

Oposición libre:

Primer ejercicio: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico,

en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Se calificará de apto o no apto. Los ejercicios se realizarán por el orden en que a continuación se relacionan y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

1. Fuerza flexora.
Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segundo ejercicio: Examen médico.

Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, deberán someterse a reconocimiento médico en el lugar designado por el Tribunal.

Dicho reconocimiento se regirá por el cuadro de exclusiones médicas que a continuación se insertan. Se calificará de apto o no apto.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los/as aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. Se calificará de apto o no apto.

Cuarto ejercicio. Consta de dos partes: Teórico y práctico.

a) Teórico. Consiste en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de su realización, de entre los que figuran en el Anexo I de estas bases, en un tiempo máximo de 2 h.

b) Práctico. Se realizará por escrito y consiste en la resolución de un caso práctico que será extraído al azar entre cuatro propuestos por el Secretario del Tribunal en presencia de los opositores, cuyo contenido esté relacionado con el temario de la convocatoria. Tiempo máximo 2 h.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación final de este ejercicio será el resultado de dividir por dos la suma de ambas partes.

c) Calificación total.

Los aspirantes que en relación al número de plazas convocadas hubiesen obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición, serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como Funcionario en prácticas dentro de la Categoría de Policía.

Octava. relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los/as aspirantes propuestos/as para ser nombrados Funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, las personas propuestas no presentarán la documentación preceptiva o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

3. Los/as aspirantes propuestos/as deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) o Escuelas Municipales de Policía Local que remitirán al municipio un informe académico del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

No obstante estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas, en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los/as aspirantes propuestos/as tendrán la consideración de funcionarios/as en prácticas y tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente y a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial, que desarrollarán una vez adquirida la condición de funcionarios de carrera. Estos tendrán la obligación de seguir los cursos con total dedicación y aprovechamiento.

La no incorporación al curso o el abandono de los mismos sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Sr. Alcalde decidirá si se da la opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá también la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe a la Entidad Local sobre la aptitud del alumno que, una vez superada la fase de la oposición, haya participado en este curso.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos exigidos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador e Informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, procederá a nombrar funcionarios/as de carrera, los/as cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/79 de 5 abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga, serán de aplicación la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía de 11 de diciembre de 2001 (Ley 13/2001), Decreto de la Junta de Andalucía de 24 noviembre de 1992, Orden de 14 noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, la Ley 7/85 de 2 abril, R.D. 781/86 de 18 abril, Ley 30/84 de 2 agosto, el R.D. 364/95 de 10 marzo por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO I

T E M A S

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. Las actividades de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 20 de agosto de 2003.- El Alcalde, Jesús Manuel Estrella Martínez.

MODELO DE INSTANCIA

D./D.ª con DNI domiciliado/a en la C/....., núm. de (), Tfno: ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), comparece y dice:

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, denominada Policía Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha

Manifiesto reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como conocer las bases y me comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, a la toma de posesión, si resulto seleccionado/a.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.

Andújar adede

ANUNCIO de bases.

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2003, se aprobó las bases de selección de 15 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, reservada a personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso de méritos,

de 15 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, al amparo del Título IV «sobre medidas encaminadas a favorecer la estabilidad en el empleo público» del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos para el período 2003-2004 para la modernización y mejora de la Administración Pública, así como de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/98 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con las características siguientes:

Grupo: E/14.

Denominación del puesto: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Núm. de plazas: 15.

OEP: 2003.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en su actual redacción dada por Ley 55/99 de 29 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 6,00 euros, serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia junto con el resto de la documentación señalada en el apdo. b) de la cláusula tercera.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección consistirá en valorar, en consonancia con las características adecuadas de las plazas a cubrir, los méritos en cuanto a experiencia laboral y formación relacionada con estas plazas, rigiéndose por el siguiente baremo de méritos:

1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local, en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 1,2 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio en otras Administraciones Públicas, en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante contratos de carácter laboral o nóminas u otro documento de igual o similar fehaciencia: 0,6 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 90 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Cursos de Formación o perfeccionamiento.

Por la participación de cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 hasta 24 horas: 1 punto.

- Cursos de 25 hasta 49 horas: 3 puntos.

- Cursos de 50 hasta 99 horas: 5 puntos.

- Cursos de más de 99 horas: 10 puntos.

Los aspirantes contarán con un plazo de 5 días hábiles, desde la fecha de publicación de la puntuación, para presentar las reclamaciones.

3. Entrevista.

En caso de empates, que supongan la aprobación de más aspirantes que plazas convocadas a cubrir, se procederá por parte del Tribunal a la celebración de una entrevista personal a los/las candidatos/as que se encuentren en esta situación. Esta entrevista se realizará tratando sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo, y se puntuará de 0 a 10 puntos.

Para acceder a esta entrevista, será necesario contar con un mínimo de 60 puntos.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado público/a en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

- Un/a empleado/a público jefe del servicio correspondiente con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

- Un/a empleado/a público de la Corporación designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

- Un/a empleado/a público, designado/a por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Podrán asistir a la realización de las pruebas un/a representante por cada uno de los grupos políticos y sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99 y art. 14 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. En caso de celebrarse la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra X, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 14.3.2003).

8.3. En caso de celebrarse la entrevista, cada aspirante irá provisto de DNI, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en la entrevista y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Novena. Sistema de calificación.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las dos fases: Experiencia y formación.

En caso de empates, que supongan la aprobación de más aspirantes que plazas convocadas a cubrir, se celebrará la entrevista personal contemplada en la base sexta, siendo seleccionados/as los/las candidatos/as que obtengan mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento selectivo se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante o aspirantes que hubiesen sido propuestos por el Tribunal y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán contratados como trabajadores/as fijos/as de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en el plazo máximo de un mes.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 20 de agosto de 2003.- El Alcalde, Jesús M. Estrella Martínez.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DIECINUEVE PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, 16 TURNO LIBRE Y 3 RESERVADAS A MOVILIDAD SIN ASCENSO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de diecinueve plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, tres de ellas reservadas a movilidad sin ascenso, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 1999 (aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24.4.99), y 2000 (aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 21.3.00), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con el art. 19 de la citada Ley de Coordinación, pero con el alcance y los efectos previstos en la Disposición transitoria primera, Titulaciones, de la misma.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, que quedarán excusados, así mismo, de los requisitos de la edad y de la estatura, tal y como establece la Disposición Transitoria quinta de la citada Ley; el de concurso para los aspirantes que opten a las plazas reservadas a movilidad sin ascenso, y el de oposición para el resto de aspirantes.

En el caso de que las plazas reservadas a movilidad sin ascenso quedaran desiertas, pasarían a engrosar el turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para el turno libre.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B (BTP) y/o sus equivalentes.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Como ya se ha indicado, quedan excusados de los requisitos de edad y estatura los aspirantes que ostenten la condición de policías interinos del Ilmo. Ayuntamiento de El Ejido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

3.2. Para movilidad sin ascenso.

Los requisitos para acceder a las plazas reservadas a movilidad sin ascenso son los siguientes:

- Antigüedad de cinco años en la categoría.
- Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Estos requisitos se acreditarán documentalmente en el momento de presentar la solicitud de inclusión en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13,22 €, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.10.2732000034 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Dichos derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

En el caso de ostentar la condición de funcionario interino deberá acompañar a la instancia, además de lo ya indicado, certificación acreditativa de tal condición documentación acreditativa de los méritos que hayan de ser objeto de valoración en la fase de concurso, los cuales han de haberse obtenido antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente para los que opten a las plazas reservadas a movilidad sin ascenso.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- La Concejala de R. Interior.
- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.

- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe de la Policía Local o Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

- El Director de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de El Ejido.

- Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso a las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente será conforme al sorteo que se realizó para fijar el orden de actuación de todas las pruebas derivadas de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2000.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Para las plazas reservadas a movilidad sin ascenso.

El proceso selectivo se realizará mediante concurso de méritos con sujeción al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad: Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación: Hasta un máximo de 4 puntos.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

- Los cursos superados en Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionarios de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

- Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.
Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado, sin que se establezca límite alguno. En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida correlativamente en los apartados b, c, y d.

8.2. Para aspirantes que ostenten la condición de funcionario interino del Ayuntamiento de El Ejido.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar y en ella se valorarán los méritos que se han establecido para el acceso a plazas reservadas para movilidad sin ascenso y con sujeción al mismo baremo.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

Segunda fase: Oposición.

Las pruebas de la fase de oposición serán las mismas que para el resto de los aspirantes, y que se especifican en el apartado correspondiente al turno libre, excepto las pruebas de aptitud física para los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso y en función de la edad de los aspirantes, referida al día de celebración de las pruebas, los cuales realizarán los ejercicios físicos que se detallan en el Anexo II. Para el resto, las pruebas de aptitud física son las que figuran en el Anexo I.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

Tercera Fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieran superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

8.2. Para aspirantes que accedan a través del turno libre no incluidos en el apartado anterior.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Oposición.

Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria y en el orden que

se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

- Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo III.

Los ejercicios de la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieran superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

9. Relación de aprobados.

Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación (oposición más concurso) en cada uno de los turnos de acceso, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, sin que pueda exceder, en cualquiera de los

turnos, el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Alcaldía Presidencia para su aprobación y nombramiento como funcionarios en prácticas o como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de El Ejido en el caso de los aspirantes propuestos en el turno de movilidad sin ascenso.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado, presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a la que se refiere la base tercera de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B (BTP) y/o sus equivalentes.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La ausencia de incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La ausencia de incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, dará lugar a la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso más oposición, en su caso, y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que dispone, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II

PRUEBAS Y MARCAS QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A FUNCIONARIOS INTERINOS QUE HAYAN SUPERADO LA EDAD EXIGIDA PARA EL INGRESO

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Natación (25 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina.).

ANEXO IV

T E M A R I O

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Ejido, 18 de agosto de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO de bases del concurso oposición para cubrir en propiedad por promoción interna tres plazas de Subinspector de la Policía Local.

DECRETO 5778/2003, DE 6 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA TRES PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna dentro de la plantilla de Policía Local de Fuengirola y por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Subinspector de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de

Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 201/2003.

3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 14.11.2000 (BOJA núm. 144, de 14.12.2000), modificada por Orden de la misma Consejería de 14.2.2002 (BOJA núm. 34, de 21.3.2002) y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

5. Comunicaciones.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de forma directa a cada uno de los interesados.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidenta: La Alcaldesa Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de Subinspector o superior.
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Asesores: El Director de Personal, como asesor con voz, pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificado y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 14.11.2000 y Orden de la misma Consejería de 14.2.2002. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003 y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la categoría de Subinspector recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.11.2000.

10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre de los candidatos que hayan obtenido las plazas.

10.3. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir éstas serán cubiertas por las mejores puntuaciones.

11. Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento de los candidatos, quienes deberán superar el curso capacitación que establece la legislación vigente.

12. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

Fuengirola, 12 de agosto de 2003.- La Alcaldesa Presidenta, P.D. (Decreto 4021/03), La Concejala Delegada de Seguridad, Justina Martín Martín.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO de bases.

En relación con las Bases Generales para la selección de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de fecha 9 de abril de 2001, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de fecha 26 de abril de 2001, se hace público el Anexo III de bases específicas, para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía con fecha 18 de agosto de 2003 el cual declara sin efecto el aprobado por Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos de fecha 20 de mayo de 2001 y publicado como Anexo III en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 207, de 6 de septiembre de 2001.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Técnico de Administración General.

Número de plazas: 1 (Una).

Pertenciente a la Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Derechos de examen: 24 euros.

Sistema de selección: concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes, que deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos, podrán ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado y serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación:

A) Servicios prestados en la Administración Local o en sus Organismos Autónomos:

a.1. En igual plaza, hasta un máximo de 9 puntos: 0,12 puntos x mes.

a.2. En otra plaza, hasta un máximo de 4 puntos: 0,06 puntos x mes.

B) Servicios prestados en otra Administración Pública o en sus Organismos Autónomos:

b.1. En igual plaza, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,06 puntos x mes.

b.2. En otra plaza, hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,03 puntos x mes.

C) Formación: Hasta un máximo 2 puntos a razón de:

c.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos. Curso de postgrado o máster.

c.2. Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas, debidamente acreditadas a juicio del tribunal calificador, relacionadas con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,25 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.
De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 1,0 punto.
De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Dicha escala será valorada con el doble de la puntuación establecida, para el caso de haber realizado el curso en calidad de ponente.

En todo caso, si no se justifica la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

D) A criterio del tribunal se podrá establecer una entrevista curricular a aquellos aspirantes que se determinen al objeto de ampliar información o constatar algún aspecto concreto de los méritos alegados, del resultado de la misma se podrá conceder al aspirante hasta un máximo de dos puntos.

Puerto Real, 18 de agosto de 2003.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

ANUNCIO de bases.

Bases Generales para la Selección de Personal Funcionario y Laboral aprobadas por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 18 de agosto de 2003, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Se convocan pruebas para la selección de Funcionarios de Carrera y Laborales Fijos, que cubran en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de la Corporación.

Primera. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en los Anexos correspondientes y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2003, a las que podrán sumarse aquellas vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

Dichas plazas están dotadas económicamente con las siguientes retribuciones:

Las de Funcionarios con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Las de Laborales con las retribuciones correspondientes, según el Convenio Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

Su clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de exámenes y categoría del Tribunal, será la que se incluya en cada Anexo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que

esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad sin perjuicio de lo establecido en los correspondientes Anexos de la convocatoria en cuanto al límite máximo de edad.

c) Estar en posesión del título exigido que se indica en el Anexo correspondiente para el acceso al grupo o categoría profesional correspondiente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Para las plazas de Policía Local, además de estos requisitos o alternativamente a ellos, deberán reunir los que se especifican en el Anexo correspondiente.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, deberán hacerlo constar mediante instancia, pudiendo quienes así lo crean conveniente, hacerlo igualmente en modelo facilitado por este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con justificante del ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los Anexos correspondientes.

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes a aquellas plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición o el concurso, deberán acompañar a la instancia los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará sólo la lista de excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, indicando asimismo la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días de subsanación, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados con la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos alegados se designarán a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Su designación será pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para las plazas de Funcionarios estarán compuestos por:

- El Alcalde de esta Entidad Local o Concejal en quien delegue que actuará como Presidente del Tribunal.

- El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Servicio.

Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Para las plazas de la Policía Local los Tribunales estarán compuestos según lo determinado en el artículo 8 del Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 144 del 29).

Para las plazas de Laborales Fijos estarán compuestos por:

- El Alcalde de esta Entidad Local o Concejal en quien delegue que actuará como Presidente del Tribunal.

- El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal o funcionario de la misma en quien delegue.

-Vocales:

El Jefe del Servicio.

Un empleado público designado por el representante de los trabajadores.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Todos los miembros vocales del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la misma resolución en que se anuncie la fecha de examen o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos del concurso.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

El día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de las fases de oposición así como la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el concurso, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el del local donde se efectúen las pruebas.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «X» que ha resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2003.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, sólo y exclusivamente salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y acreditada por el aspirante que no hay podido comparecer a aquel llamamiento, y apreciada libremente por el Tribunal, será admisible un segundo llamamiento para el citado aspirante. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes en el BOP.

Fase de concurso.

En los casos en que el sistema de selección sea el de concurso-oposición, la fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, en la fase de concurso podrán establecerse entrevistas curriculares a los aspirantes, la valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base General Tercera, se ajustará al baremo general que más adelante se expresa salvo que en cada Anexo se especifique un baremo específico.

Los méritos alegados, que deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos, podrán ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado y serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación sin perjuicio de los Anexos que cuenten con un baremo específico:

A) Servicios prestados en la Administración Local o en sus Organismos Autónomos:

a.1. En igual plaza, hasta un máximo de 6 puntos: 0,12 puntos x mes.

a.2. En otra plaza, hasta un máximo de 3 puntos: 0,06 puntos x mes.

B) Servicios prestados en otra Administración Pública o en sus Organismos Autónomos:

b.1. En igual plaza, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,06 puntos x mes.

b.2. En otra plaza, hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,03 puntos x mes.

C) Formación: Hasta un máximo 2 puntos a razón de:

c.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

c.2. Cursos de formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas, debidamente acreditadas a juicio del Tribunal Calificador, relacionadas con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,25 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Dicha escala será valorada con el doble de la puntuación establecida, para el caso de haber realizado el curso en calidad de ponente.

En todo caso, si no se justifica la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

D) Con excepción de las convocatorias para plazas del Cuerpo de Policía Local, a criterio del Tribunal se podrá establecer una entrevista curricular a aquellos aspirantes que se determinen al objeto de ampliar información o constatar algún aspecto concreto de los méritos alegados, del resultado de la misma se podrá conceder al aspirante hasta un máximo de dos puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que en cada Anexo se especifican.

Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas, salvo que en los respectivos Anexos se indique otra cosa, serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Séptima. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas y vacantes en la plantilla, sobre los que elevará propuesta de nombramiento o contratación a la Alcaldía.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

El Alcalde, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, quienes una vez superado satisfactoriamente el período de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de Personal Laboral Fijo.

Para aquellas plazas de funcionarios en las que se exija la superación de un período de prácticas o de un curso de ingreso o de capacitación, como son las pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, el nombramiento se hará en la condición de funcionarios en prácticas, y una vez superada esta fase, previa acreditación de aptitud del aspirante, se efectuará la toma de posesión.

Novena. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Décima. Los Tribunales respectivos de cada plaza quedan facultados para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas Bases.

Undécima. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los citados Cuerpos, modificado por Decreto 86/94 de 19 de abril; Orden de 14 de noviembre de 2000, aprobatoria de las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de las Policías Locales con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Duodécima. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO 1

Denominación de la plaza: Subinspector.

Número de plazas: 1 (Una).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Subinspector.

Grupo: C.

Turno de acceso: Promoción Interna.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Derechos de examen: 9,75 euros.

Requisitos de los aspirantes:

a) Haber permanecido al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

c) Faltar más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

Fase concurso.

Previo a la fase de oposición, los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientemente, debiéndose adjuntar los mismos a la solicitud de admisión. El Tribunal exclusivamente valorará en la fase de concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo). No se valorarán los méritos opcionales a que se refiere el apartado E) de la referida Orden.

Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas de conocimiento.

Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de este Anexo; la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de este Anexo.

El temario al que se hace referencia en este Anexo es el previsto para la categoría de Subinspector en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo).

Estas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas para la realización de esta prueba.

ANEXO 2

Denominación de la plaza: Oficial.

Número de plazas: 5 (Cinco).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Oficial.

Grupo: D.

Turno de acceso: Promoción Interna 3 plazas. Turno de movilidad sin ascenso 1 plaza. Turno de movilidad con ascenso 1 plaza. Si alguna de estas dos plazas no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno por promoción interna.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Derechos de examen: 9,75 euros.

Requisitos de los aspirantes:

a) Para los aspirantes por el turno de promoción interna o de movilidad con ascenso haber permanecido al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior. En el caso de los aspirantes por el turno de movilidad sin ascenso, haber permanecido cinco años en la categoría de Oficial.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

c) Para los aspirantes por el turno de movilidad con o sin ascenso, faltar más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad, entendiéndose en el sistema de movilidad con ascenso, con relación a la categoría de oficial.

Fase concurso.

Previo a la fase de oposición, los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientemente, debiéndose adjuntar los mismos a la solicitud de admisión. El Tribunal exclusivamente valorará en la fase de concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo). No se valorarán los méritos opcionales a que se refiere el apartado E) de la referida Orden.

Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas de conocimiento.

Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de este Anexo; la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de este Anexo.

El temario al que se hace referencia en este Anexo es el previsto para la categoría de Oficial en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo).

Estas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas para la realización de esta prueba.

ANEXO 3

Denominación de la plaza: Policía Local.

Número de plazas: 4 (Cuatro).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: D.

Turno de acceso: Turno libre.

Sistema de selección: Concurso-oposición para los aspirantes con nombramiento interino en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Real antes del 5 de enero de 2002. Acceso a los interinos existentes, previsto en la Disposición Adicional V de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Oposición para los aspirantes no incluidos en el apartado anterior.

Por ser libre el turno de acceso y poder concurrir interinos y otros aspirantes, la fase de concurso sólo se aplicará a los interinos con categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Real.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Derechos de examen: 9,75 euros.

Otros requisitos de los aspirantes.

Además de los señalados en la Base General Segunda de la Convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la categoría A (antes A-2) y BTP (antes B-2).
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Estarán exentos del requisito de edad y estatura aquellos aspirantes que con anterioridad al 5 de mayo de 2002, fecha de entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, tengan nombramiento interino de Policía Local en el Ayuntamiento de Puerto Real. Asimismo, estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

1.º Pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar específicamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas relatadas en la presente convocatoria.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

La calificación como «apto» la exigirá la realización de los ejercicios físicos de carácter eliminatorio y obligatorios que se indican en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre).

Aquellos aspirantes con nombramiento interino de Policía Local en el Ayuntamiento de Puerto Real que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud física para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, en función de su edad.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas en la referida disposición y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

2.º Ejercicios de pruebas psicotécnicas.

Consistirá en la realización de pruebas en las cuales se evaluarán los factores y con los requisitos exigidos por la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre). Se evaluará como «apto» o «no apto» en dichas pruebas.

3.º Pruebas de conocimiento.

Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito dos temas de los contenidos del programa previsto para la Categoría de Policía en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo) y propuestos por el Tribunal. La segunda consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas, para la realización de esta prueba.

4.º Examen médico.

La aptitud del aspirante se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que establece la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre). Se evaluará como «apto» o «no apto» en el referido examen.

Fase concurso.

La fase de concurso sólo se aplicará a los aspirantes con nombramiento interino anterior al 5 de enero de 2002 en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Real y surtirá efectos una vez superada la fase oposición. Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientemente, debiéndose adjuntar los mismos a la solicitud de admisión. El Tribunal exclusivamente valorará en la fase de concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo). No se valorarán los méritos opcionales a que se refiere el apartado E) de la referida Orden. Asimismo, respecto de la antigüedad se valorará cada año o fracción superior a seis meses prestados como Policía con nombramiento interino con 0,50 puntos (Disposición Transitoria Tercera del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local).

ANEXO 4

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 7 (Siete).

Pertenece a la Escala Administración General.

Subescala Auxiliar.

Grupo: D.

Turno de acceso: Turno libre 7 plazas. Una plaza reservada para personas con minusvalía.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Derechos de examen: 9,75 euros.

Otros requisitos de los aspirantes.

Además de los señalados en la Base General Segunda de la Convocatoria, aquellas personas con minusvalía que opten al turno de reserva especificado en el presente Anexo, deberán tener una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento y una compatibilidad en su disfunción con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente a los puestos de trabajo a desempeñar, acreditándose ambos extremos mediante certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Asimismo estas personas, al tiempo de solicitar su participación en la convocatoria, deberán indicar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Fase concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Las puntuaciones resultantes se otorgarán y se harán públicas con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con respuestas múltiples, elaboradas por el Tribunal en base a los contenidos del programa, de las que pueden ser correcta una o más respuestas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar un supuesto práctico basado en las materias objeto del programa y de carácter ofimático realizado sobre ordenador personal, utilizando la combinación de algunas o la totalidad de las aplicaciones informáticas Lotus Notes® R5, Microsoft® Word 2000, Microsoft® Excel 2000 y Microsoft® Access 2000. En esta prueba se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento de la normativa aplicable, la capacidad del aspirante para la composición de documentos escritos, así como la corrección en la confección del documento, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador, que será eliminada de la instalación.

La duración máxima del ejercicio será de 60 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía: Su significado. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los Contratos Administrativos en la esfera Local. Selección del Contratista. Garantías en la Contratación.

Tema 10. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Los Presupuestos Locales: Concepto. Estructura. Tramitación Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a Archivos y Registros Públicos.

Tema 13. El acto Administrativo: Concepto, elementos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos Administrativos.

Tema 14. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

Tema 15. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 16. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones Administrativas. El Personal Laboral.

Tema 17. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El Sistema de Seguridad Social del Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 18. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y Régimen Disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 19. Derechos y deberes de los vecinos en el Ambito Local. Información y Participación Ciudadana.

Tema 20. El Archivo. Concepto. Clases de archivo y funcionamiento. Especial referencia al Archivo de Gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 21. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la normalización documental. Bases de datos y hojas de cálculo: Microsoft® Word 2000, Microsoft® Excel 2000.

Tema 22. Sistemas de mensajería e intercambio de datos: Software Lotus Notes® R5.

Tema 23. El municipio de Puerto Real: Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

PERSONAL LABORAL

ANEXO 5

Denominación de la plaza: Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: 2 (Dos).

Titulación: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Sistema de selección: Concurso.

Derechos de examen: 9,75 euros.

Puerto Real, 18 de agosto de 2003.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO

EDICTO de 18 de agosto de 2003, relativo a la adopción de escudo municipal. (PP. 3269/2003).

Doña María Jiménez Ramos, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Torreblascopedro.

HACE SABER

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2003, adoptó por unanimidad de los señores/as asistentes, siete de los once que lo componen, el siguiente Acuerdo:

«Primero. Adoptar el Escudo municipal cuya descripción es: en campo de gules una torre de plata, mazonada de sable y aclarada de azur, de cuya ventana sale un brazo blandiendo una espada de plata.

Segundo. Instar al Instituto Borbone de Heráldica Municipal para que en nombre del Ayuntamiento solicite los informes técnicos pertinentes...»

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, se somete a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos

de la Entidad, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torreblascopedro, 18 de agosto de 2003.- La Alcaldesa, María Jiménez Ramos.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 62, de 1.4.2003).

A N U N C I O

Advertido error en las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de plazas de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante proceso de funcionarización del personal laboral fijo, publicadas en el BOJA núm. 62, de 1 de abril de 2003; por el presente, y en virtud de las atribuciones que, legal y reglamentariamente, tengo conferidas acuerdo:

1.º Proceder a la rectificación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de plazas de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante proceso de funcionarización del personal laboral fijo, resultando del siguiente modo:

- «Incluir en la base cuarta, apartado c), al personal laboral fijo, que habrá de serlo con anterioridad al 29 de julio de 1988.»

- «En el apartado 2.1 de dichas bases, "Determinación del sistema selectivo" donde dice: "El sistema selectivo, para la provisión de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria será el de concurso-oposición, que estará integrado por..."; debe decir: "El sistema selectivo, para la provisión de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria será el de concurso-oposición o concurso que estará integrado por dos fases".»

Lo que se publica conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

2.º Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos legales oportunos.

Vélez-Málaga, 19 de agosto de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviror Rodríguez.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA BACOR-OLIVAR

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION POR CONCURSO-OPOSICION DE UN PEON DE OFICIOS VARIOS

RESOLUCION NUM . 153

En uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, la Alcaldía dictó Resolución núm. 144, de fecha 24 de marzo de 2003, aprobando la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local Autónoma para el ejercicio 2003, dando cuenta a la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2003 y siendo publicada en el BOE núm. 114, de fecha 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del R.D. 896/91, respecto a los sistemas de acceso, el ingreso de personal laboral fijo en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de concurso, concurso oposición u oposición teniendo en cuen-

ta las condiciones que requiera la naturaleza de los puestos de trabajo a desempeñar.

Respecto a esta plaza se opta por el concurso-oposición considerando:

1. La adscripción del puesto de trabajo con la que corresponde a la plaza ofertada, que se encuentra ubicada principalmente en las áreas de obras, urbanismo, suministro de agua y saneamiento requiere contar con personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas con el objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo normal de la actividad de las mismas, lo afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Contribuir en la medida de lo posible a la consolidación del empleo temporal, situación que no es exclusiva de esta Administración Local, implicando igualmente la consolidación de puestos de trabajo.

3. No obstante se ha limitado la experiencia previa en la Administración Pública a la hora de valorar méritos en las plazas destinadas a personal laboral fijo a efectos de no convertir en inviable un efectivo acceso a condiciones de igualdad, mérito y capacidad a las plazas ofertadas.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas por el art. 21.1.g) de la ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes bases generales por la que han de regirse la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo Peón de Oficios Varios a tiempo parcial (60% total de la jornada) incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. La jornada laboral de dicho personal podrá ser incrementada atendiendo a las nuevas necesidades que tenga este Ente Local específicamente en el caso de que se asuma nuevas competencias transferidas por el municipio matriz.

Tercero. Convocar las correspondientes pruebas selectivas estableciendo un plazo para la presentación de instancias de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de dicha plaza en el BOE.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta convocatoria de prueba selectiva y sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como del anuncio de la convocatoria en el BOE.

BASES GENERALES

Primera. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Peón de Oficios Varios a tiempo parcial (60% jornada) que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003. Dicha plaza está dotada presupuestariamente con las retribuciones que corresponden y establecidas en el Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de dos de agosto; la Ley 7/85, de dos de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el TRDRL; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las presentes bases.

Estas bases se publicarán íntegramente en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en le BOJA. Así mismo se publicará en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento la composición concreta del Tribunal de

selección y lista provisional de admitidos y excluidos así como la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio del proceso selectivo.

En el BOE se publicará extracto de la convocatoria de proceso selectivo, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución de los procesos selectivos se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el artículo 37 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden social.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No estar separado o suspendido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos establecidos en la presente norma deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta prueba, se dirigirán al Excmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la E.L.A. de Bácor-Olivar, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se comprometen a formalizar el correspondiente contrato de trabajo si resultasen seleccionados en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa específica y a tenor de lo que dispone el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que no les impida el ejercicio de las funciones de la plaza a que opte y no puedan realizar las pruebas de igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el BOE.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias fotocopia compulsada del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, fotocopia compulsada del título exigido establecido en el punto c) de la base segunda así como fotocopias debidamente compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán de 20 euros.

Junto a la solicitud se adjuntará la documentación a valorar en la fase de concurso, cuando la haya. Únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la instancia

que se justifique con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en la que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia se dictará resolución, que se hará pública mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles. En dicha resolución se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y se hará pública la designación nominativa del Tribunal y categoría de éste.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, a la que se dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento o a instancia del interesado.

Quinta. Tribunales.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la E.L.A. de Bácor-Olivar.

Vocales:

- Un Vocal del PSOE.

- Un Vocal del PP.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

- Un miembro de la plantilla de personal relacionado con la plaza del Excmo Ayuntamiento de Guadix.

Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará también un suplente para cada uno de los miembros que componen el Tribunal.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de los Vocales pudiendo asistir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas y preguntas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Podrá cualquier interesado promover la recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio el afectado pueda notificarlo al Ayuntamiento.

Las dudas y reclamaciones que puedan originarse con la interposición de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará, junto a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el BOP, el día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, perdiendo todos los derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas será por orden alfabético comenzando por la letra «s». De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en mismo día de la realización del primer ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la base tercera, se ajustarán a los siguientes criterios:

Méritos profesionales: (Máximo 10 puntos).

- Por cada mes de servicios prestados en puesto similar a la plaza a la cual se opta en el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de Bácor-Olivar: 0,2 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en puesto similar a la plaza a la cual se opta en la Administración Local de municipios de menos de 5.000 habitantes: 0,1 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en puesto similar a la plaza a la cual se opta en cualquier Administración Pública: 0,050 puntos.

Se considerarán servicios prestados los realizados en Régimen funcionario, en contrato laboral, excepto contratos en prácticas, para la formación, aprendizaje o similares.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una memoria que contendrá los siguientes puntos: (Se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar este ejercicio).

a) La Entidad Local Autónoma de Bácor-Olivar, constitución y competencias.

b) La estructura de la red de abastecimiento de agua potable de Bácor-Olivar: Características y principales problemas resolver.

c) La estructura de la red de saneamiento de Bácor-Olivar: Características y principales problemas a resolver.

d) La estructura del alumbrado Público en Bácor-Olivar.

e) La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bácor-Olivar: Funcionamiento y mantenimiento.

Segundo ejercicio: De carácter práctico consistirá en la realización de una prueba a determinar por el Tribunal relacionada con la red de abastecimiento y saneamiento de agua potable, alumbrado público o mantenimiento de una Estación Depuradora de Agua Residuales. (Se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar este ejercicio).

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de ambos ejercicios.

Calificación final.

La calificación final estará compuesta por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, la cual no tendrá carácter eliminatorio en ningún caso, más la fase de oposición siempre cuando la media aritmética de esta fase sea superior a cinco.

Lista de aprobados.

Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal aprobará la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales obtenidos de las dos fases.

En el caso de empate, este se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación por los conceptos que a continuación se indican:

a) Puntuación total en la fase de oposición.

b) Puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

c) Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

d) Puntuación total en la fase de concurso.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la propuesta de contratación. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la E.L.A. de Bácor-Olivar.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de «no aptos» a todos los efectos.

Séptima. Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente en que se haga públicas la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y, en su caso, los previstos en cada anexo, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Administración, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser contratados se quedarán anuladas sus actuaciones, sin per-

juicio de las responsabilidades en las que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía dictará resolución de contratación laboral fija. El aspirante seleccionado deberá firmar el correspondiente contrato laboral en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al que sea notificado.

De no formalizarse el contrato en el plazo establecido por causa imputable al aspirante, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que el aspirante renuncia a la plaza propuesta.

En el momento de la firma del contrato, el aspirante prestará juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 770/1979, de 5 de abril.

Base final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra las presentes bases generales y las respectivas convocatorias, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.c) de la LRJAPAC y artículos 8.1.a) y 10.1.a) y 46 de la LJCA, sin perjuicio de que interpongan los que recursos que se estimen oportunos.

Contra los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la LRJAPPAC.

Bácor-Olivar, 11 de julio de 2003.- El Alcalde-Presidente, José Anselmo García Lozano.

IES LA FUENSANTA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 3132/2003).*

I.E.S. La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de F.P. I Auxiliar de Clínica, de doña Agustina Navarro Lorente, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 29 de julio de 2003.- El Director, Bartolomé Delgado Cerrillo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63